



Sincelejo - NOVIEMBRE 12 de 2025

Señores

**Samuel Álvarez**

Director  
INDERSUCRE

**Karol Trucco**

Área jurídica  
INDERSUCRE

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONVENIO IDDRS- PC-ESAL-004-2025**

Por medio de la presente me remito ante ustedes en calidad de supervisor del convenio **IDDRS-PC-ESAL-004-2025**, con el objetivo de solicitar adición al citado convenio por los siguientes motivos y consideraciones que expresan a continuación.

**Justificación:**

Que el objeto del contrato corresponde a la AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE INDERSUCRE Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, LA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE." y está racionado directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que debido a la falta de disponibilidad presupuestal a la fecha de la suscripción del citado convenio no fu posible incluir en el presupuesto del convenio No. IDDRS-PC ESAL-004-2025 solicitudes de Organismos del sistema nacional del deporte (ligas y clubes) que llegaron posterior a la firma del convenio y son importantes ya que son eventos preparatorios para los próximos XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales Córdoba - Sucre 2027.

Que el área administrativa y financiera mediante resolución 581 del 06 de noviembre de 2025 incorporara al presupuesto general del Instituto mediante adición presupuestal por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES M/CTE (\$690.000.000) fuentes de financiación de tasa predeporte.

Que, una vez incorporado esta adición al presupuesto general de la entidad, contando con disponibilidad presupuestal para poder financiar las estrategias misionales desfinanciadas y contempladas en el pan de acción institucional 2025 se hace necesario llevar a cabo acciones administrativas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la realización de la estrategia misional y el apoyo a participaciones en eventos organizados por las distintas federaciones deportivas colombianas en el mes de Noviembre y Diciembre del presente año.



Que a la fecha del Presente oficio en el Instituto Departamental de Deportes y recreación de Sucre INDERSUCRE reposan los siguientes radicados para solicitud de apoyo:

Radicado N° 568 del 29 de octubre de 2025 por la liga de Ajedrez de sucre para participar en evento de la federación colombiana de Ajedrez que se llevara a cabo en el municipio de Riohacha y tendrá connotación clasificatoria para los próximos juegos nacionales 2027 que se desarrollaran en sucre y Córdoba.

Radicado N° 593 del 28 de Octubre de 2025 presentado por la Liga de ciclismo de sucre para participar en el evento denominado RETO BICI 2025, que se llevara a cabo en la ciudad de CARTAGENA los días 23 de noviembre del presente año.

Radicado N° 586 del 23 de Octubre de 2025 presentado por el la liga de ciclismo de sucre, para participar en el la XXXVI VUELTA AL FUTURO de ciclismo en la ciudad de Pereira del 27 de noviembre al 1 de diciembre del 2025.

Radicado N° 585 21-10-2025 presentado por el club deportivo de patinaje los palmitos de sucre, para participar en la COPA P&P en la ciudad de Quimbaya Quindío, evento nacional de patinaje.

Radicado N° 584 28-10-2025 presentado por el deportista JESUS MOISES PERALTA BRACAMONTE, Deportista selección Colombia de talla baja, que es convocado por la federación colombiana de talla baja a la COPA AMERICA DEL 22 al 30 de NOVIEMBRE del 2025 en ASUNCION PARAGUAY.

Que las solicitudes de apoyo antes relacionadas llegaron posterior a la fecha de elaboración de la necesidad y de los estudios previos del convenio IDDRS- PC-ESAL-004-2025 y que una vez analizadas por el comité evaluador se hace necesario el apoyo del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE a estas entidades que hacen parte del sistema nacional del deporte, puesto que varias de estas solicitudes son indispensable para el proceso de preparación y clasificación a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027.

Que el convenio IDDRS- PC-ESAL-004-2025, fue suscrito por valor de Noventa y nueve millones de pesos, M/CTE (\$99.000.000) de los cuales el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE aportó la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) los cuales se distribuyeron de la siguiente forma.

LINEA DE INVERSION	VALOR ESTIPULADO EN EL CONVENIO
TRANSPORTE, ALIMENTACION, HOSPEDAJE TERRESTRE , IMPLEMENTACION E INDUMENTARIA DEPORTIVA	\$ 90.000.000

Que acorde a las ocho (08) ordenes de servicios atendidas por el operador FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES - FUNEVEN, soportadas y justificadas en el informe parcial presentado por el día 06 de NOVIEMBRE de 2025 se logra evidenciar que el presupuesto destinado para cubrir los componentes de Implementación deportiva o indumentaria, alimentación, hospedaje, transporte terrestre y transporte aéreo han sido agotados en su totalidad, por las siguientes ordenes de servicios:



Ordenes	BENEFICIARIOS	LUGAR
000	Club de Beisbol Futuras Estrellas	Montería
001	Liga de Triatlón de sucre	Lago Calima-Valle del Cauca
002	Liga de Triatlón de sucre	Cucuta-Norte de Santander
003	Liga de Judo de Sucre	Girardot - Cundinamarca
004	Instituto departamental (Seguimiento metodológico)	Girardot - Cundinamarca
005	Club deportivo de Calistenia	Cartagena-Botivar
006	Club de Discapacidad Kutucu	Santiago de tolu
007	Club de gimnasia	Sincelejo

En este orden, para cubrir las solicitudes la nuevas solicitudes, se hace necesario contar con un presupuesto adicional con el objetivo de poder garantizar la necesidad presente, más aún cuando se trata de eventos preparatorios y clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027.

Que los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, nacen con el fin de fortalecer el recambio deportivo del país y según el Decreto 1052 de 2022 constituyen el certamen competitivo nacional. Este año quedará enmarcado en la historia del deporte en el departamento de sucre, al convertirse en la primera vez en el que se realicen estas justas, que ya cuentan con su carta fundamental, según resolución del ministerio NÚMERO 001258 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que según la RESOLUCIÓN NÚMERO 001258 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024, "por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, sector convencional y paralímpico", establece el camino a seguir para la realización del evento multideportivo, la estructura, duración, las modalidades deportivas convocadas, atletas aptos y elegibles para participar, el proceso de inscripción, juzgamiento y las funciones específicas de cada uno de los miembros que integrarán el comité organizador, entre otras

Que el Art. 52 de la Constitución Política establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano", siendo un derecho de todas las personas, la recreación y la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que parte de la misión de INDERSUCRE contempla, el de brindar apoyo a los diferentes Clubes, Ligas y Asociados para promover el desarrollo de las actividades que contribuyen al aprovechamiento del tiempo libre y sano esparcimiento, para mejorar su desarrollo físico y social.

Que, el Deporte competitivo corresponde a certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Así mismo, el Deporte de alto rendimiento corresponde a la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.



Presupuesto:

Ref. Artículo	LÍNEA DE INVERSION	CANTIDAD	VALOR (AGOTABLE POR DEMANDA SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO)
1	Suministro de implementación deportiva requerida para la participación de los deportistas en los eventos federados apoyados por el instituto e indumentaria deportiva (uniformes de presentación y competencia) según la necesidad del servicio.		
2	<p>Servicios de transporte terrestre: Servicio de transporte terrestre para cubrir el desplazamiento de las delegaciones deportivas del Departamento de Sucre según la necesidad del servicio.</p> <p>Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 1: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, según la necesidad del servicio y hasta agotar presupuesto. Servicios de servicio de transporte aéreo</p> <p>TIPO 2: con salida desde el aeropuerto de Montería, Corozal, Tolú o Cartagena, con destino a Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cúcuta, Armenia, Pasto, Ibagué, Pereira, Villavicencio y/o según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por</p>	MONTO AGOTABLE POR DEMANDA	\$ 45.000.000



	<p>cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo, según la necesidad del servicio y hasta agotar presupuesto</p> <p>Servicios de servicio de transporte aéreo TIPO 3: con salida desde el aeropuerto Bogotá con destino a estados unidos, México, Brasil, Panamá, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Argentina, o a cualquier país internacional según la necesidad del servicio. Tiquete que permita 1 artículo personal (bolso) debe caber debajo del asiento, 1 equipaje de mano (10 kg) debe caber en el compartimiento superior, 1 equipaje de bodega (23 kg) Debe permitir cambios de vuelo sin cargo por cambio antes del vuelo y reembolso permitido sobre la tarifa, antes del vuelo, según la necesidad del servicio y hasta agotar presupuesto</p>		
<p>3</p>	<p>Servicio de alimentación: Desayuno: huevos con o sin aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo homelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt, Bebida: jugo 10oz o bebida caliente 10oz. o jugo de fruta natural en 200ml, o menú convenir, para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.</p> <p>Servicio de alimentación Almuerzo: Proteína 150gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100gr, sopa 300ml, frutas ensalada vegetal 100gr Bebida: jugo de fruta natural en 200ml, Postre 100 gr. o menú a convenir. para servir en restaurante y en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en</p>		



recipiente biodegradable de tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.

Serviciodealimentación:Cena:Proteína: 150gr (res, cerdo, pollo pescado)  
Acompañante: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100gr Bebida: jugo de fruta natural en200ml, o menú a convenir. para servir en restaurante en caso de requerirse en el lugar de competencia debe ser empanado en recipiente biodegradable de tres compartimientos. El producto debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales.

REFRIGERIO COMBO 1 Sánduche cubano de 100 gr (pan cubano, 2rodajas de jamón, 2 lonchitas de queso mozzarella, lechuga) el sánduche debe ser pasado por la plancha para azar, 2 sachets de salsa SHOWIE DE AJO 8-10 gr, con jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml. Presentación: Envuelto en papel parafinado y empacado en bolsa de papel y servilleta doblada.

REFRIGERIO COMBO 2: Bebida: Jugo natural de 9 oz. Pasteleira Dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, carimañola, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, rancharo, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor.

Hidratación: bebida hidratante a base de suero rehidratante, presentación en tarro de 625 ml, llibre de cafeína y taurina, indicada para prevenir la



	deshidratación. Paca de agua por 24 unidades en presentación tarro de 300 ml		
	<p>Servicio de alojamiento tipo 1: Hospedaje en acomodación sencilla con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. Hospedaje en cualquier ciudad de Colombia según necesidad del servicio - precio global.</p> <p>Servicio de alojamiento tipo 2: Hospedaje en acomodación doble con servicio de baño privado, TV, aire acondicionado, la habitación debe cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, Secretarías Departamentales y/o Municipales y/o la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. Hospedaje en cualquier ciudad de Colombia según necesidad del servicio - precio global.</p>		

NOTA: el valor del adicional 01 no supera el valor del 50% del presupuesto inicial del convenio.

Por lo anterior, teniendo presente la necesidad del servicio se hace necesario contar con una adicional por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000)**.

IDDRS- PCESAL 004-2025

**JULIAN ALONSO PUELLO ROCA**

Supervisor del convenio

Profesional universitario

Área de fomento y desarrollo deportivo

INDERSUCRE